



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	12 DE DICIEMBRE DE 1992	5244
-----------	-----------------------	-------------------------	------

RESOLUCION COMISION AGRARIA MIXTA ESTADO DE TABASCO

POB.: "LAGUNA DE CUCUTULAPA".
 MUNIC.: CUNDUACAN.
 EDO.: TABASCO.
 ACCION.: PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS.

V I S T O : PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO --- RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO ---
 639/13/91. RELATIVO A LA PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS --- POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, NOTA COMISION
 AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LAGUNA DE CUCUTULAPA" DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, ESTADO DE TABASCO; Y AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE TABASCO, CONSIDERANDO PROCEDENTE LA ---
 MUNICIPIO DE CUNDUACAN, ESTADO DE TABASCO; Y SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 23 DE FEBRERO DE 1992, ACOORDO INICIAR EL ---
 RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 105 DE FECHA 17 DE --- PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR ---
 DICIEMBRE DE 1991, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA --- PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION ---
 AGRARIA EN EL ESTADO A PETICION DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA --- PREVISTA POR LA FRACCION I, DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ---
 DE EJIDATARIOS, SOLICITO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, INICIARA JUICIO ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS OC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, ---
 PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE --- CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE ---
 CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER --- COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE FUERBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ---
 ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO, POR MAS --- ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 7 DE ---
 DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y CONSTA EN EL EXPEDIENTE LA PRIMERA --- FEBRERO DE 1992, PARA SU DESARROGO.
 CONVOCATORIA DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 1991, Y EL ACTA DE ASAMBLEA --- RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE ---
 GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS RELATIVA A LA INVESTIGACION --- LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE
 GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO QUE TUVO VERIFICATIVO EL 23 DE AGOSTO --- COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO ---
 DE 1991, EN LA QUE SE PROPOSO RECONOCER LOS DERECHOS AGRARIOS DE --- PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE ---
 REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO EXPLOTANDO --- VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL ---
 COLECTIVAMENTE POR MAS DE DOS AÑOS INTERRUMPIDOS; Y QUE SE INDICAN EN MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECARANDO LAS CONSTANCIA, RESPECTIVAS: ---
 EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION. HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVENCIDAD ANTE CUATRO TESTIGOS ---

EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CREDULA NOTIFICATORIA COMUN QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVILOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 23 DE ENERO DE 1992, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DELIBERO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA ASISTENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES Y NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 434 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE: Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA, CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 434 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 1991, EL ACTA DE DESAVEGINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS:

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE, HAN VENIDO EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS DEL EJIDO, POR MAS DE DOS AÑOS

ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 1991, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LAGUNA DE CUCUTULAPA" DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, ESTADO DE TABASCO, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- ARIEL LUNA MORALES. 2.- MARIO DEL R. LUNA MORALES. 3.- EFREN LUNA MORALES. 4.- CANDELARIO MORALES. 5.- NATIVIDAD MORALES PALOMERA. 6.- JUANA GUZMAN DE DIOS. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS 1.- 2235987. 2.- 2235988. 3.- 2235994. 4.- 2746361. 5.- 2746364. 6.- 3509135.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS POR VENIR EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LAGUNA DE CUCUTULAPA" DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, ESTADO DE TABASCO, A LOS CC. 1.- ANTONIO HIDALGO RIVERA. 2.- VICTORIA EUGENIA HIDALGO MORALES. 3.- RUBEN LUNA MORALES. 4.- ROSA AGUIRRE SANCHEZ. 5.- OSCAR PALOMERA PEREZ. 6.- PLUTARCO SANCHEZ GUERRA. CONSECUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO: PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LAGUNA DE CUCUTULAPA", DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y EN CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, DIRECCION GENERAL DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE. ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, DEL ESTADO EN VILLAHENAGUA SA, ESTADO DE TABASCO, A LOS 18 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1992.

EL PATE. DE LA COMISION AGRARIA MIXTA,

LIC. VICTOR MENDOZA LOPEZ CAJAL

EL SECRETARIO

EL VOC. RPTA. DEL GOB. FEDERAL

LIC. JULIO CESAR VIBAL PEREZ LIC. PABLO PRIBO PAREDES

EL VOC. RPTA. DEL GOB. DEL EDO.

EL VOC. RPTA. DE LOS CAMPESINOS

M.V.Z. FAUSTINO TORRES CASTRO.

PROFE. RAMON CORNELIO GOMEZ.

No. 5805

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAISO, TAB.

**C. ROSA ALICIA RODRIGUEZ JUAREZ
DONDE SE ENCUENTRE**

En el expediente civil número 344/991 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por MARIO SANCHEZ JAVIER en contra de ROSA ALICIA RODRIGUEZ JUAREZ, con fecha veintidos de octubre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO A VEINTIDOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS: VISTOS: EL escrito con que dá cuenta la Secretaria, se acuerda: 1/o. Como lo pide el promovente MARIO SANCHEZ JAVIER y con fundamento en los artículos 265, 284, 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se declara la rebeldía en que ha incurrido la demandada ROSA ALICIA RODRIGUEZ JUAREZ al no haber dado contestación a la demanda de DIVORCIO NECESARIO por domicilio ignorado

instaurada en su contra, en el término concedido para ello, teniéndose por presuntivamente por confesadas de los hechos de la demanda que dejó de contestar, por lo tanto, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca ni aún las de carácter personal y todas las resoluciones que en lo sucesivo recaigan le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado. 2/o. En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 284 del Código Adjetivo Civil, se abre el Juicio a prueba por el término de DIEZ DIAS fatales, debiendo publicarse éste proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado por edictos, empezando a contestar en el término respectivo, a partir de la última publicación. Notifíquese personalmente al promovente y a la demandada conforme a lo ordenado. LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE

EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ QUE CERTIFICA Y DA FE. Dos firmas ilegibles.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO POR DOS VECES CONSECUTIVAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. DOY FE. EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ

12

**UNION DE CREDITO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION DE TABASCO, S.A DE C.V.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
PASAD TABASCO # 1402 TABASCO 2000
C.P. 86035 VILLAHERRIOSA, TABASCO**

**ESTADO DE CONTABILIDAD AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1992
(BILLARES DE PESOS)**

A C T I V O			P A S I V O Y C A P I T A L		
100 CAJA	S	4'069	520 OTRAS OBLIGACIONES A LA VISTA		\$ 1,591'987
120 BANCOS DEL PAIS		1,207'662	590 PRESTAMOS DE BANCOS		1,938'206
130 OTRAS DISPONIBILIDADES	\$	457'352	601 PRESTAMOS DE SOCIOS		849'276
150 ACCIONES		100'000	670 RESERVAS Y PROV. PARA OBLIG. DIVERSAS		87'079
200 PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS Y PRENDARIOS		3,257'096	710 CAPITAL SOCIAL FIJO	3,900'000	
220 PRESTAMOS DE HABILITACION O AVIO		87'071	711 CAP. SOCIAL VARIABLE	100'000	\$ 4,000'000
230 PRESTAMOS REFACCIONARIOS		123'558	MENOS:		
240 PRESTAMOS CON GTIA. INMOB.	\$	248'688	720 CAP. FIJO NO EXHIBIDO		1,390'500
300 AMORT. Y CRED. VENCIDOS (NETO)		1,806'215	721 CAP. VARIABLE NO EXHIB.	100'000	2,509'500
310 DEUDORES DIVERSOS (NETO)		80'231			2,509'500
330 OTRAS INVERSIONES (NETO)		8'722	730 RESERVA LEGAL Y OTRAS RESERVAS		248'839
350 MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)		121'501	790 RESULTADO DEL EJERCICIO EN CURSO	351'935	\$ 3,110'274
380 CARGOS DIFERIDOS (NETO)		74'657			
	\$	7,576'822			\$ 7,576'822

CUENTAS DE ORDEN

800 TITULOS DESCONTADOS CON NUESTRO ENDOSO	\$ 21,746'854
860 CUENTAS DE REGISTRO	58,922'888

"EL PRESENTE ESTADO DE CONTABILIDAD SE FORMULO DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO EN SU ARTICULO 54 Y LAS NORMAS DICTADAS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA CON BASE EN LOS ARTICULOS 52 Y 53 DE LA PROPIA LEY Y 19 DE SU REGLAMENTO INTERIOR, DE APLICACION GENERAL Y OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADAS LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LO SOCIEDAD HASTA LA FECHA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS Y A LAS NORMAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES, Y FUERON REGISTRADAS EN LAS CUENTAS QUE CORRESPONDEN CONFORME AL CATALOGO OFICIAL EN VIGOR, HABIENDO SIDO VALORIZADOS LOS SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA AL TIPO DE COTIZACION DEL DIA.

TANTO EL PROPIO ESTADO, COMO LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO REFLEJADOS EN EL MISMO, FUERON APROBADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, AUTORIZANDO SU PUBLICACION PARA EFECTOS DE LOS DISPUESTO POR EL ARTICULO 53 DE LA LEY, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LO SUSCRIBEN. LA UTILIDAD QUE MUESTRA EL PRESENTE ESTADO DE CONTABILIDAD, SE ENCUENTRA AFECTADA POR LA PROVISION QUE SE CREO PARA EL PAGO DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LA MISMA".


LOURDES PEREZ VIDAL
GERENTE


L.C.P. ROSA ELVIRA GOMEZ TORRES
CONTRALOR

No. 5754

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

C. ANSELMO MARTINEZ RECOBA Y
VICTORIA MENDEZ DE MARTINEZ
DONDE QUIERA QUE SE
ENCUENTREN.
PRESENTE

En el expediente civil número 94/992, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MIGUEL RODRIGUEZ LOPEZ, en contra de ANSELMO MARTINEZ RECOBA Y VICTORIA MENDEZ CORNELIO, el suscrito dictó dos autos que copiado a la letra dicen: JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. VISTO, el escrito presentado por el Licenciado Miguel Rodríguez López, Endosatario en propiedad del señor FELIX ALEJO SEGURA demandando en la Vía Ejecutiva Mercantil al señor ANSELMO MARTINEZ RECOBA y señora VICTORIA MENDEZ CORNELIO, quienes tienen su domicilio conocido en la colonia Lázaro Cárdenas Calle sin nombre y sin número de esta ciudad de Tenosique, Tabasco, el pago de la cantidad de \$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), como suerte principal, importe de los intereses legales en su tipo desde que se venció hasta la total solución del asunto, el pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta la total solución señalando domicilio para citas y notificaciones. Con fundamento en los artículos 1090, 1104, 1105 del Código de Comercio 1o, 2o, 5o, 17, 21, 29, 31, 33, 39, 150 fracción II, 151, 167, 170, 174, y relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, SE ACUERDA: Se dá entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno, comuníquese su inicio a la Superioridad y; Aparaciendo que el documento exhibido trae aparejada ejecución, requiérase a los demandados en su domicilio señalados en líneas que anteceden, el pago inmediato de las prestaciones que se le reclaman, y en caso de no hacerlo, embarguense bienes de su propiedad que basten a garantizar el adeudo y las costas, las que se pondrán en depósito de la persona que bajo su

responsabilidad designe el actor. Hecho el embargo en su caso, con la entrega de las copias simples de la demanda, emplácese a los deudores o a la persona, con quien se practicare la diligencia para que dentro del término de cinco días ocurra a este Juzgado a hacer el pago de lo reclamado o a oponer las excepciones que tuviere que hacer valer para ello. En cuanto al documento exhibido guárdese en el seguro de éste Juzgado. Se tiene como domicilio de parte del promovente para citas y notificaciones la casa marcada con el número doscientos once de la calle diecinueve de esta ciudad. Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo resolvió manda y firma la ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia y por ante la C. VILDA MONTEJO SIERRA que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles del Juez y Secretario. En 28 de septiembre de 1992, se publica el auto que antecede por los Estrados del Juzgado. Conste. En veintinueve de Octubre de mil novecientos noventa y dos, la Secretaría da cuenta a la Ciudadana Juez con el escrito y anexo del Licenciado MIGUEL RODRIGUEZ LOPEZ, recibido en ventisiete de los corrientes. Conste. AUTO. JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. A sus autos el escrito y anexo del Licenciado Miguel Rodríguez López, para que obre como proceda y se Acuerda: PRIMERO. Téngase al Licenciado MIGUEL RODRIGUEZ LOPEZ, por exhibiendo la constancia de domicilio ignorando de los ciudadanos ANSELMO MARTINEZ RECOBA Y VICTORIA MENDEZ DE MARTINEZ, expedida por la Dirección de Seguridad Pública Municipal Administrativa, la que se agrega a los presentes autos para que surtan sus efectos legales. SEGUNDO. Como lo solicita dicho actor, y dado que los citados demandados ANSELMO MARTINEZ RECOBA y VICTORIA MENDEZ DE

MARTINEZ, resultan ser de domicilio ignorado, según constancia aludida en el apartado de Comercio con fundamento en los artículos 1070 del Código de Comercio en vigor y 514 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primero, publíquese el auto de exequendo, así como el presente proveído por TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, y fíjese cédula en los lugares públicos de costumbres, haciéndole saber a los expresados demandados, que surtirán efectos de emplazamiento a los ocho días siguientes a la última publicación del edicto, requiriéndoseles de pago de las prestaciones reclamadas, y que de no efectuarse lo mismo se procederá, al embargo sobre los bienes de su propiedad. Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia y por ante la Secretaría Judicial de Acuerdos Ciudadana VILDA MONTEJO SIERRA, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles del Juez y Secretario. Seguidamente se fijó el acuerdo en la lista de Estrados del día de hoy. Conste. EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIRO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CIVIL C. VILDA MONTEJO SIERRA.

No. 5797

PRESCRIPCION POSITIVA

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

C. LAZARO MENDEZ TORRES

DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente número 172/92, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA Y CANCELACION DE INSCRIPCION, promovido por los CC. MIGUEL SALAZAR Y TRINIDAD MENDEZ TORRES, por su propio derecho, en contra de los CC. ISIDRA, AGUSTINA, Y LAZARO MENDEZ TORRES, así como también al C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, se dictó el siguiente proveído, que copiado a la letra dice:--

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A (6) SEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

Por presentados los CC. MIGUEL SALAZAR Y TRINIDAD MENDEZ TORRES por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples de traslado que acompañan, señalando como domicilio para oír citas, busquedas y notificaciones, la Avenida Ignacio Zaragoza número 616 despacho 203 altos en esta Ciudad, autorizando indistintamente para recibirlos, a la Pasante de Derecho MARIA DE GUADALUPE NOTARIO DOMINGUEZ y al lincenciado JOSE MARIA CASTRO MIJANGOS, demandado en la Vía ORDINARIA CIVIL en contra de los hermanos ISIDRA, AGUSTINA Y LAZARO MENDEZ TORRES, las dos primeras con domicilio donde pueden ser notificados y emplazados a juicio, en la casa marcada con el número 411 ubicada en la calle Licenciado Noé de la Flor Casanova, esquina con la calle Profesora Marieta Fuentes de Ascona, de la Colonia Dieciocho de Marzo (antes San Joaquín) de esta Ciudad, y el tercero de domicilio ignorado, así como también del C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO con domicilio en las oficinas ubicadas en la calle José N. Rovirosa Esquina con Nicolás Bravo, conocida pública y notoriamente en el ramo administrativo localizada en

la segunda planta del inmueble que ocupan el Tribunal Unitario del Decimo Circuito y el Tribunal Colegiado del Circuito en esta Ciudad, de quienes reclama la PRESCRIPCION POSITIVA y CANCELACION DE INSCRIPCION, respectivamente, respecto del Predio Urbano ubicado en la casa marcada con el número 409 de la calle Noé de la Flor Casanova (antes 20 de Noviembre) de la Colonia Dieciocho de Marzo (antes San Joaquín) de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 32.00 metros con Juan Hernández González; Al Sur, dos medidas 25 metros con calle número tres y 7 metros con Román Arias García y Mercedes García Vázquez y 10 metros con Román Arias García y Mercedes García Vázquez, con una superficie total de 634 metros cuadrados, del total de esta superficie se demanda la superficie de 330 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 30 metros con Rosa Castillo; Al Sur, 30 metros con los hermanos Méndez Torres; Al Este, 11 metros con calle 20 de Noviembre (hoy Noé de la Flor Casanova); Al Oeste 11 metros con Justina de Dios, inscrito bajo el número 1975 del Contrato de Compraventa del Libro General de Entradas a folios del 6433 al 6436 del Libro de Duplicados, Volumen 102, quedando afectado el predio número 2,825, folio 174 del Libro Mayor, volumen 176. Con fundamento en los artículos 790, 794, 795, 798, 802, 803, 806, 808, 824, 826, 827, 1135, 1136, 1137, 1138, 1151, 1157 y concordantes del Código Civil vigente en el Estado; 254, 255, 258 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con las copias simples exhibidas y documentos anexos, córrase traslado y emplacese a los demandados en sus respectivos domicilios señalados, haciéndoles saber que se les concede el término

de NUEVE días para que produzcan su contestación ante este Juzgado y deberán señalar domicilio y persona en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, les surtirán sus efectos a través de los estrados del Juzgado. Toda vez que el codemandado LAZARO MENDEZ TORRES, resulta ser de domicilio ignorado, con apoyo en el artículo 121 fracción II del iniciamiento Civil, NOTIFIQUESE mediante EDICTOS que se publicarán por TRES VECES CONSECUTIVAS en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO y otro de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias simples del traslado dentro del término de TREINTA días que computará la Secretaría a partir de la última publicación.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial, C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--
LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ

23

No. 5795

DENUNCIA DE TERRENO

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.**

SINFOROSA PEREZ DE LA CRUZ, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE ABRAHAM BANDALA No. 117 DE LA COL. TAMULTE DE LAS BARRANCAS DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDÓ, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 71.32 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 7.00 MTS. CON LUCIA HERNANDEZ AL SUR: 6.50 MTS. CON PEDRO HERNANDEZ PATRICIO AL ESTE: 10.80 MTS. CON MARCO ANTONIO LOPEZ DE LA CRUZ

AL OESTE: 10.55 MTS. CON CALLE ABRAHAM BANDALA LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

VILLAHERMOSA, TAB., 27 A NOVIEMBRE DE 1992
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. TRUMAN RAMON PEREZ

23

No. 5796

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

VILLAHERMOSA, TAB: NOVIEMBRE 24 DE 1992

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 142/992 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. SOLFIO SOLIZ SOLIZ, Y OTROS, en contra de los CC. GENARO TOACHE GONZALEZ Y MERCEDES HERNANDEZ DE TOACHE, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A NUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Visto; a sus autos y escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ en su escrito de cuenta, y toda vez que el acreedor reembargante Ronaldo Zurita Cabrales, no contestó la vista que se le mandó a dar respecto al estado de ejecución, dentro del término concedido para ello, se le tiene por perdido el derecho para intervenir en el avalúo en los bienes embargados.

SEGUNDO: Asimismo como lo solicita la parte actora y apareciendo de autos que los avalúos emitidos por el perito en rebeldía así como el perito designado por el actor no fueron objetados por las partes, y siendo congruentes se aprueba los mismos para todos los efectos legales.

TERCERO: Así también como lo solicita el Licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, de aplicación supletoria al de Comercio, y conforme a lo prevenido por los numerales 1410 y 1411, del último de los mencionados, se

saca al Remate el bien Inmueble de los CC. GENARO TOACHE GONZALEZ Y MERCEDES HERNANDEZ DE TOACHE, a pública subasta y en Primera Almoneda; Predio Urbano y construcción identificado como lote 4 de la manzana cinco zona 2, colonia las gaviotas constante de una superficie de 140.00 M2., localizado dentro de las siguientes medidas: Al noreste 17.50 m., y colinda con los lotes 25 Y 26, al sureste 8.00 m., y colinda con la calle Lauro Aguilar Palma, Al Suroeste 17.50 m., y colinda con el lote 2, al noroeste 8.00 m., y colinda con el lote 22, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, el 8 de noviembre de 1989, bajo el número 8999 del libro general de entradas a folios 29598 al 29600 del libro de duplicados volumen 113, predio número 55239 a folio 89 del libro mayor de volumen 216, el cual fue valuado en la cantidad de VEINTISEIS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL; y siendo postura legal de las dos terceras partes del valor comercial del inmueble que se remata la cantidad de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, en consecuencia anunciese por tres veces dentro del término de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en el de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, así mismo fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, para lo cual se señala LAS DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, en la

inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate del predio así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuará en la tesorería judicial adscrita a éste H. Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, por la cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor comercial de dicho inmueble asignado por los peritos valuadores; sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial, C. Norma Edith Cáceres León que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.
LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. NORMA EDITH CACERES LEON.

-2-3

No. 5798

JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 924/991, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por el Ingeniero CELERINO BUENAVENTURA PREZ VELA, en contra de los Ciudadanos MARTIN RIVERA MORALES Y/O ROSA MARIA VADILLO DE RIVERA o ROSA MARIA VADILLO SALA DE RIVERA, fecha veintinueve de Octubre de mil novecientos noventa y dos, se dictó sentencia definitiva que en sus puntos resolutive dice lo siguiente:-

RESUELVE

PRIMERO: Se declara procedente la vía sumaria hipotecaria y es competente este Juzgado para conocer del mismo.

SEGUNDO: El actor Celerino Buenaventura Pérez Vela probó su acción hipotecaria, y los demandados Martín Rivera Morales y/o Rosa María Vadillo de Rivera o Rosa María Vadillo Sala de Rivera no comparecieron a juicio.-

TERCERO: Se condena a los demandados Martín Rivera Morales y/o Rosa María Vadillo de Rivera o Rosa María Vadillo Sala de Rivera, a pagar al señor ingeniero Celerino Buenaventura Pérez Vela la cantidad de \$25,000,000.00 (Veinticinco Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional), por

concepto de suerte principal, más el pago de intereses moratorios a razón del 12% mensual generados a partir del incumplimiento por parte de los demandados, hasta la total liquidación del adeudo reconocido y el pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

CUARTO: Se le concede a los demandados Martín Rivera Morales y/o Rosa María Vadillo de Rivera o Rosa María Vadillo Sala de Rivera un término de cinco días contados a partir del día siguiente al en que cause ejecutoria esta resolución, para que hagan pago voluntariamente de todas las prestaciones a que fueron condenados, en favor del señor Celerino Buenaventura Pérez Vela, o en su defecto, hágase trance y remate del bien inmueble hipotecado y con su producto pago al acreedor que justifique en ejecución de sentencia.-

QUINTO: En virtud de que el presente juicio se ordenó abrir a pruebas, con fundamento en el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, los puntos resolutive de este ejecutoria, además de notificación en la forma prevenida en el artículo 616 de dicho Ordenamiento, publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y no se ejecutará sino pasado tres meses a partir

de la última publicación.

Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase.

ASI; definitivamente juzgando lo resolvió, manda y firma el ciudadano licenciado Leonel Cáceres Hernández, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario de Acuerdos el ciudadano Manuel Antonio Cordova Sánchez, que autoriza y da fé.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ

2

No. 5794

INFORMACION DE DOMINIO

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
A QUIEN CORRESPONDA:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 233/992, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO POR FEDERICO AZCUAGA OJEDA, SE DICTO UN PROVEIDO DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EL CUAL COPIADO A LA LETRA DICE:-
AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, AGOSTO TREINTA Y UNO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS:-

Se tiene por presentado al C. FEDERICO AZCUAGA OJEDA, con su escrito de cuenta y documentos anexos, que acompaña, promoviendo por su propio derecho en la Via de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del predio Rústico ubicado en la Ranchería Tierra Amarilla, Segunda Sección, de este Municipio del Centro, Denominado El Porvenir, con una superficie de 4-04-81 Has., Cuatro hectareas, cuatro areas, ochenta y una centiarias, localizadas dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 255.45 Mts., (Doscientos cincuenta y cinco metros, cuarenta y cinco centímetros), con propiedad de Armando León, Al Sur 360.00 Mts., (Trescientos sesenta metros), con Santiago García León (actualmente

propiedad de Arcadio León Estrada), Al Este, 120.00 Mts., (Ciento veinte metros), con propiedad de Armando León; Al Oeste 166.50 Mts., (Ciento sesenta y seis metros, cincuenta centímetros), con camino vecinal, conforme se acredita con el plano original que adjunta al mismo. Con fundamento en los artículos 790, 795, 802, 823, 826, 2932, 2933, 2934, 1133, 1152 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, 870, 872, 904, 906, 907, 908 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta como lo solicita el promovente con fundamento en el artículo 2932 del Código Civil vigente en el Estado, expidase los avisos correspondientes y fíjese en los lugares públicos de costumbre publiquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edita en esta Ciudad, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de las pruebas testimoniales propuestas. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y a la C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y a los colindantes para que proporcione el examen de los testigos si les conviniere y manifiesten los que a sus derechos corresponda.

Se tiene como domicilio del promovente para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico marcado con el

número 240 de la Calle Melchor Ocampo del Centro de esta Ciudad, y autorizando para recibir las a su nombre al Licenciado Rafael Alfonso Méndez Jesús y otro. Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Ines Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Licenciada Dalia Martínez Pérez, que certifica y da fé.

Seguidamente se publicó el proveido bajo el número 233/992. Conste.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DE TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. EDNA LIVIA DEL CARMEN GALLEGOS OJEDA.

3

No. 5790

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

**C. ROCIO CHICO JIMENEZ
EN DONDE SE ENCUENTRE.**

Que en el expediente número 160/992, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. MELESIO AMADEO LOEN DE LA VEGA como Endosatario en Procuración del C. MIGUEL ANGEL GOMEZ ROMERO, en contra de ROSARIO CHICO JIMENEZ, con fecha cinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA TABASCO A CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Vista la cuenta secretarial se acuerda:

UNICO: Como lo solicita el Licenciado MELESIO AMADEO LEON DE LA VEGA en su escrito de cuenta y apareciendo de la constancia levantada por el Ciudadano Actuario adscrito al Juzgado y la constancia de domicilio ignorado expedida por el Director General de Seguridad Pública en el Estado, no ha sido posible localizar al demandado ROSARIO CHICO JIMENEZ, por lo que se considera de DOMICILIO IGNORADO, requiérase a dicho demandado, para que haga pago al actor

de la cantidad reclamada más los accesorios legales; que surtirán efectos dentro de los ocho días siguientes a la última publicación, apercibidos que de no hacerlo se procederá al embargo sobre bienes de su propiedad; para tal efecto, con apoyo en el artículo 1070 del Código de Comercio, 514 segundo párrafo del de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al primero, publiquense edictos por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, y fíjese cédula en los lugares de costumbres, como emplazamiento al demandado por ser de domicilio ignorado, haciéndole saber que se le concede un término de QUINCE DIAS para que se presente ante este Juzgado a recoger las copias del traslado, empezando a correr el término de CINCO DIAS para que contesten la demanda; Expídanse los edictos ordenados, insertándose en ellos el auto de inicio de fecha dos de marzo del presente año.-
Notifíquese por estrados y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciada BEATRIZ

MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la secretaria de acuerdos ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, que autoriza y da fe.-

EN VIA DE NOTIFICACION AL DEMANDADO ROSARIO CHICO JIMENEZ Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.

3

No. 5776

INFORMACION AD- PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA:
PRESENTE

En el expediente Civil número 89/991, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. PLACIDO OJEDA REYES, con fecha primero de Abril del año de Mil Novecientos Noventa y Uno, se dictó un auto que en lo conducente dice:

Por presentado PLACIDO OJEDA REYES, con su escrito de cuenta y documentos que exhibe consistentes en certificado negativo de Propiedad expedido por el Licenciado ARMANDO OVANDO PEREZ Director el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constancia de Inscripción Catastral de fecha doce de Mayo de Mil Novecientos Ochenta y Siete expedida por el Departamento de Catastro e Impuesto Predial de este Municipio, recibo de pago del Impuesto Predial expedido por la Tesorería Municipal de este Municipio de Centla, Tabasco, original del plano del predio urbano ubicado en la calle Independencia esquina con calle Cuauhtémoc en Frontera, Tabasco, propiedad del C. PLACIDO OJEDA REYES y Constancia de Posesión de fecha quince de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Siete, expedida por el C. Licenciado Julio Cesar Vidal Pérez Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco, con el que promueve DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM EN VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, con el fin de justificar plenamente el Derecho de Posesión que ha venido disfrutando con relación a un predio urbano ubicado en calle Independencia esquina con calle Cuauhtémoc de esta Ciudad de Frontera, Tabasco, con superficie de 1,063.38 M2 con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 30.20 mts., con

calle Cuauhtémoc; Al Sur, 33.20 mts., con Jovita Zavala; Al Este, 30.60 mts., con Rafael Quintana y Al Oeste, 35.90 mts., con Calle Independencia como lo acredita con el plano correspondiente que acompaña. Con fundamento en los Artículos 870,904 Fracción II y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad. Ordénese la publicación de este auto por edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Periódico Mayor Circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, gírense oficios al Presidente Municipal de esta Ciudad a efecto de que ordene a quien corresponda informe a este Juzgado si el predio antes descrito pertenece o no al fondo legal y para que proceda a fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Dependencia; para los efectos de quien se crea con mejor derecho, comparezca ante el Juzgado en el término de TREINTA DIAS contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto; hecho lo anterior, se proveerá respecto a la información TESTIMONIAL que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y de los colindantes, requiérase al promovente para que señale nombres y domicilio exactos de los colindantes para llevar a efecto la notificación personal y dígaselo que los testigos propuestos deberán justificar ser ampliamente conocidos en su comunidad y tener arraigo en la misma.

Placido Ojeda Reyes, señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Obregón sin de esta Ciudad y autorizando para que las oiga y reciba en mi nombre y representación al C. Lic. MARIO A. PEREZ MALDONADO. Notifíquese personalmente. Cúmplase. LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL C. LICENCIADO JOSE CRUZ ROMERO BRITO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS EL C. JOSE DE LA CRUZ CRUZ, QUE CERTIFICA Y DA FE. Dos firmas ilegibles. Este Acuerdo se publicó en la lista de fecha PRIMERO del mes de Abril de 1991 Quedó registrado en el Libro de Gobierno bajo el número 89/991 de este Juzgado. Conste. Una firma ilegible.-

Lo que transcribo para su publicación a través de la Prensa mediante edictos que se publicarán de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Periódico de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Frontera, Tab., Septiembre 25 de 1991

A T E N T A M E N T E

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS

C. MARTHA CARBALLO VALENCIA

-23

No. 5788

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COMALCALCO, TABASCO

Comalcalco, Tab., a 18 de NOVIEMBRE de 1992

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la C. MARIA SANTOS RICARDEZ CASTILLO, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la Manzana 5, Lote 10, Calles Carlos Greene y Carlos Pellicer de la Colonia Tomas Garrido del Poblado Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-

Comalcalco, Tabasco, 11 de Marzo de 1992, Mil Novecientos Noventa y Dos, por presentada la C. MARIA SANTOS RICARDEZ CASTILLO con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio Municipal con una superficie de 525.00 M2. Quinientos Veinticinco Metros Cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fondo Legal del Poblado de Chichicapa en la

Manzana 5, Lote 10, Calles Carlos Greene y Carlos Pellicer de la Colonia Tomás Garrido y que se localiza por los siguientes linderos y colindancias: AL NORTE: 35.00 Metros con propiedad del SR. BENJAMIN JIMENEZ RICARDEZ, AL SUR: 35.00 Metros con la calle Carlos Greene; AL ESTE: 15.00 Metros con propiedad del SR. MIGUEL DELGADO; AL OESTE: 15.00 Metros con la calle Carlos Pellicer. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los parajes públicos, de acuerdo con lo previsto en el reglamento de terreno del Fondo Legal, concediéndose un plazo de 30 días a partir de la fecha de la última publicación del edicto para que se comparezca a este

H. Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, OSCAR CAPEZ PERALTA, por y ante la Secretaria del H. Ayuntamiento, LIC. ROSA ICELA COLORADO REYES, quienes dan fé. EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. OSCAR CAPEZ PERALTA

LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. ROSA ICELA COLORADO REYES

-23

No. 5789

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COMALCALCO, TABASCO**

Comalcalco, Tab., a 13 de OCTUBRE de 1992

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud, por el SR. NOEL JIMENEZ RICARDEZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Arista del Poblado de Chichicapa de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-

Comalcalco, Tabasco, 11 de Marzo de 1992, Mil Novecientos Noventa y Dos, por presentado el C. NOEL JIMENEZ RICARDEZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio Municipal con una superficie de 450.00 M2. Cuatrocientos Cincuenta Metros Cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal del Poblado de Chichicapa en la calle Arista y que se localiza por los siguientes linderos y

colindancias: AL NORTE: 15.00 Metros con la calle Arista; AL SUR: 15.00 Metros con propiedad del SR. ALBINO JIMENEZ HERNANDEZ; AL ESTE: 30.00 Metros con propiedad del SR. WALTER CORDOVA CORDOVA; AL OESTE: 30.00 Metros con propiedad de los SRES. JOSE LUIS HERNANDEZ Y ANTONIO ARIAS JIMENEZ. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los parajes públicos, de acuerdo con lo previsto en el reglamento de terreno del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días a partir de la fecha de la última publicación del edicto para que se comparezca a este H. Ayuntamiento de

Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, OSCAR CACEP PERALTA, por y ante la Secretaria del H. Ayuntamiento LIC. ROSA ICELA COLORADO REYES, quienes dan fe.-

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. OSCAR CACEP PERALTA

LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. ROSA ICELA COLORADO REYES

-2-3

No. 5791

DIVORCIO NECESARIO**C. DELMA BAUTISTA GONZALEZ
DONDE SE ENCUENTRE:**

Se hace de su conocimiento que en el Expediente Civil número 1035/992, relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por el señor VICTOR MANUEL YSIDRO CRUZ, en su contra, con fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y dos, se dictó un auto que a la letra dice:-

"AUTO DE INICIO". JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

Visto, el contenido de la cuenta Secretarial, se provee. Por presentado el C. VICTOR MANUEL YSIDRO CRUZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la Calle Nicolás Bravo número 112 de esta ciudad, y autorizando para oírlos y recibirlos en su nombre a los CC. CESAR A. GONZALEZ COLLADO y ZENAIDO GONZALEZ LOPEZ, se le tiene promoviendo en la Vía Ordinaria Civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de la señora DELMA BAUTISTA GONZALEZ, quien es de domicilio ignorado. Fundando su demanda en la causal prevista en el artículo 267 fracción VIII del Código Civil en vigor. Con fundamento en los artículos 1o,

2o, 25, 44, 121 fracción II, 155 fracción XI, XII, 143, 254 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad. Tomando en consideración que la demandada DELMA BAUTISTA GONZALEZ, es de domicilio ignorado, según consta de la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal, con fundamento en el artículo 121 fracción II del Ordenamiento Legal antes invocado, procedase a notificar a la demandada por medio de Edictos para lo cual publíquese por tres veces de tres en tres días, consecutivamente en el periódico oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a la demandada que deberá de presentarse ante este Juzgado a recoger las copias simples del traslado en un término de treinta días computables, mismo que empezarán a contar a partir del día siguiente de la última publicación de los Edictos, apercibida que de no hacerlo así se dará por efectuado el emplazamiento, y al día siguiente de éste, empezará a correr el término de nueve días para contestar la demanda, advertida que de no hacerlo así se le tendrá por presuntivamente confesa de la misma. Hagase saber a las partes que vencido

el término para contestar la demanda, al día siguiente empezará a contar el término de diez días para ofrecer pruebas, salvo que se oponga reconvenición, compensación o alguna excepción que paralice el curso normal del procedimiento.-

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó, mandó y firma la Ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. ALFONSO ACUÑA ACUÑA, Secretario Judicial que autoriza. Doy fe.-

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- DOY FE.-

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
C. ALFONSO ACUÑA ACUÑA

-2-3

No. 5772

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TAB.,
MEX.

GREGORIA MENDEZ COLORADO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE OCAMPO S/N. DEL POBLADO LUIS GIL PEREZ, DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDIO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 713.55 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORTE: 31.80 MTS. CON CELIA HERNANDEZ Y 13.80 CON ISIDRO PEREZ
AL SUR: 37.20 MTS. CON ALEJANDRINO SARRACINO

AL ESTE: 17.90 MTS. CON ASUNCION ALEJO
AL OESTE: 13.50 MTS. CON CALLE MELCHOR OCAMPO
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES, Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

VILLAHERMOSA, TAB., A 30 OCTUBRE DE 1992
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA

EL SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO
LIC. TRUMAN RAMON PEREZ

3

VILLA LUIS GIL PEREZ 08/NOV/92

LISTA DEL GRUPO DE LEGALIZACION DE SOLARES

1) LEONICIO TORRES PEREZ
\$40,000
2) BERNARDO DE LA ROSA VASCONCELOS
\$50,000
3) ANDRES TORRES PEREZ
\$50,000
4) DIMAS HERNANDEZ ROJAS
\$50,000
5) RICARDO HERNANDEZ MONTESINOS
\$50,000

6) DANIEL TORRES HERNANDEZ
\$50,000
7) SESARIO TORRES VASCONCELOS
\$50,000
8) FRANCISCO BURELOS TORRES
\$50,000
9) JOSE MARIA SANCHEZ HERNANDEZ
\$50,000
10) ESTEBAN TORRES HERNANDEZ
\$50,000

11) DOMINGO LOPEZ JIMENEZ
\$50,000
12) LUIS ARIAS HERNANDEZ
\$50,000

13) LUIS GARCIA CARRASCO
\$50,000
14) SALOMON SANCHEZ HERNANDEZ
\$50,000

RELACION DE EXPEDIENTES DE LA RANCHERIA LUIS GIL PEREZ, QUE PASARAN A LA PUBLICACION DEL PERIODICO OFICIAL DE LA FEDERACION

NOMBRE	SUPERFICIE	RANCHERIA	MUNICIPIO
01. CELIA HERNANDEZ OCAMPO	516.02259 M2	VILLA LUIS GIL PEREZ	CENTRO
02. JOSE MARIA SANCHEZ HERNANDEZ	860.25 M2	VILLA LUIS GIL PEREZ	CENTRO
03. ANDRES TORRES PEREZ	373.88 M2	VILLA LUIS GIL PEREZ	CENTRO
04. SALOMON SANCHEZ HERNANDEZ	860.25 M2	VILLA LUIS GIL PEREZ	CENTRO
05. DIMAS HERNANDEZ ROJAS	778.00 M2	VILLA LUIS GIL PEREZ	CENTRO
06. RICARDO HERNANDEZ MONTECINO	131.73437 M2	VILLA LUIS GIL PEREZ	CENTRO
07. DOMINGO LOPEZ JIMENEZ	625.00 M2	VILLA LUIS GIL PEREZ	CENTRO
08. ESTEBAN TORRES HERNANDEZ	625.00 M2	VILLA LUIS GIL PEREZ	CENTRO
09. DANIEL TORRES HERNANDEZ Y MICHAELA HERNANDEZ DE TORRES	387.50 M2 335.04 M2	VILLA LUIS GIL PEREZ VILLA LUIS GIL PEREZ	CENTRO CENTRO
10. FRANCISCO BURELO TORRES	493.5259 M2	VILLA LUIS GIL PEREZ	CENTRO
11. CESAREO TORRES HERNANDEZ	148.00 M2	VILLA LUIS GIL PEREZ	CENTRO
12. MANUEL HERRERA DE LA ROSA	352.07 M2	VILLA LUIS GIL PEREZ	CENTRO
13. LUIS HERNANDEZ ARIAS	339.23 M2	VILLA LUIS GIL PEREZ	CENTRO
14. FAUSTO VILLEGAS INTERIANO	407.00 M2	VILLA LUIS GIL PEREZ	CENTRO
15. LUIS GARCIA CARRASCO	803.00 M2	VILLA LUIS GIL PEREZ	CENTRO
16. BERNARDO DE LA ROSA VASCONCELOS	713.55 M2	VILLA LUIS GIL PEREZ	CENTRO
17. GREGORIA MENDEZ COLORADO			

VILLAHERMOSA, TABASCO., OCTUBRE 30 DE 1992

No. 5763

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TAB.,
MEX.**

DIMAS HERNANDEZ ROJAS Y EUSTOLIA MONTESINO DE HERNANDEZ, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE YERBABUENA S/N. DEL POBLADO LUIS GIL PEREZ, DE ESTA CIUDAD SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDIO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 778.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE: 40.80 MTS. CON CALLEJON YERBABUENA AL SUR: 37.00 MTS. CON TERESA MONTEJO MONTECINO

AL ESTE: 20.00 MTS. CON AUDOMAR PEREZ DE LA C. AL OESTE: 20.00 MTS. CON ESQ. LUIS GIL PEREZ LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

VILLAHERMOSA, TAB., A 30 DE OCTUBRE DE 1992
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.
ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. TRUMAN RAMON PEREZ

3

No. 5759

INFORMACION AD- PERPETUAM**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO
AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente civil número 451/992, relativo a DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por AMBROCIO GONZALEZ SANCHEZ en la vía de Jurisdicción Voluntaria, con fecha quince de septiembre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A QUINCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. Por presentado Ambrocio González Sánchez, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam respecto a un predio rústico ubicado en la rancharía Francisco Javier Mina de este municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 17-23-00 (DIECISIETE HECTAREAS, VEINTITRES AREAS Y CERO CENTIAREAS), dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 601.00 metros, con propiedad de Gilberto Gutiérrez Pérez; al Sur, 601.00 metros, con propiedad de Wistano Reyes Nieto; al Este, 287.00 metros, con propiedad de Francisco Campos Ochoa; y al oeste, 287.00 Metros, con propiedad de Antonio Zacarías Monzón. Con fundamento en los párrafos 2o., 3o., 4o., del artículo 2932, 2933 y relativos del Código Civil vigente en el Estado; 349, 495, 870, 871, 872, 904 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda: Se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, formese expediente, registrese, dese aviso de inicio a la Superioridad y al Agente del Ministerio Público

adscrito, la intervención correspondiente. Asimismo dese vista al Presidente del Concejo Municipal de esta ciudad, para que en el término de tres días manifieste lo que a sus derechos convenga respecto a las presentes diligencias de información ad-perpetuam. Por otra parte requiérase al promovente para que proporcione los domicilios de los colindantes del predio en cuestión, a fin de estar en condiciones de citarlos para que manifiesten lo que a sus intereses convengan. Por medio de edictos, dese amplia publicidad a la presente información en cualquiera de los periódicos de mayor circulación en el Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días; debiendo fijarse asimismo los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad, así como en el lugar de ubicación del predio de referencia. En cuanto a la testimonial que ofrece el actor a cargo de los señores Gilberto Gutiérrez Pérez, José González Ramírez y Eleuterio González Ramírez, dígasele que se señalará hora y fecha para su recepción en el momento procesal oportuno. Por otra parte y apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia de aquella ciudad, con las inserciones necesarias, a efecto de que se sirva dar vista al funcionario mencionado del presente proveído. Se tiene como domicilio del promovente para oír citas y notificaciones las Oficinas de la Asociación de la Pequeña Propiedad ubicada en la esquina que forman las calles Juárez

y Alatorre sin número de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los licenciados José Méndez Ramírez y Rene Morales Blas, para que indistintamente en su nombre y representación revisen el expediente las veces que sea necesario, tomen apuntes del mismo y reciban toda clase de documentos. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. Así lo acordó, manda y firma el licenciado Manuel Romero Uco, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante el ciudadano Homar Calderón Jiménez, Segundo Secretario Judicial que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles al calce. Rúbricas.
Por mandato judicial y para su publicación en el periódico Oficial del Estado y otro de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos.-

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL

C. HOMAR CALDERON JIMENEZ

3

No. 5777

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 634/991 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la Licenciada ANDREA FOCIL BARRUETA, endosatada en procuración del LICENCIADO MARIO ARCEO RODRIGUEZ, quien a su vez lo es de BANCA CONFIA, S.N.C., hoy BANCA CONFIA, S.A. en contra de los CC. HORTENCIA GAMAS OCAÑA Y HECTOR JERONIMO GOMEZ, con fecha 11 de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Dos, se dictó un auto que a la letra dice:-

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO., A ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Visto; a sus autos y diligencia de remate se acuerda:

UNICO: Como lo solicita la Licenciada ANDREA FOCIL BARRUETA, en la diligencia de fecha treinta de Octubre del año que transcurre, se señala LAS NUEVE HORAS DEL DIA NUEVE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la Diligencia de remate en Segunda Almoneda en el presente Juicio, con apoyo en los Artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio; sáquese a pública subasta en

segunda almoneda y al mejor postor el bien inmueble co propiedad de los CC. HORTENCIA GAMAS OCAÑA Y HECTOR JERONIMO GOMEZ: Lote Número 6, Manzana 7 ubicado en la calle Xochicalco de la Unidad habitacional Ciudad Industrial III, de ésta Ciudad, con una superficie de 266.25 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 17.75 metros con andador Xochicalco, al Sur 17.75 metros con Lote 5, al Este 15.00 metros con terreno de particulares, al Oeste 15.00 metros con Lote Número 4, inscrito bajo el número 79101, a folio 151 del libro mayor volumen 307, el cual fué valuado en la cantidad de CUARENTA MILLONES DE PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL, con la rebaja del VEINTE POR CIENTO de la cantidad que fué valuado, o sea, la suma de VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL, en consecuencia anunciase por tres veces dentro del término de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del estado y en el de mayor circulación que se edite en esta Ciudad; asimismo fijense avisos en los sitios más concurridos de esta Ciudad; para la celebración de remate, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado; debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiestan la cantidad que ofrecen para el remate del inmueble, así como

la forma de pago y acompañar el Recibo de depósito que se efectuará en la Tesorería Judicial adscrita a éste H. Tribunal Superior de Justicia, o bien, en la Secretaría de Finanzas del Estado, por una cantidad igual por lo menos de diez por ciento del valor fijado para llevar a efecto la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y Cúmplase:-

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial, que certifica y da fe:-

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. NORMA EDITH CACERES LEON

-3

No. 5768

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

DANIEL TORRES HERNANDEZ Y MICHAELA HERNANDEZ DE TORRES, MAYORES DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA AVE. 27 DE FEBRERO ESQ. CON LA CALLE YERBABUENA S/N, DE LA VILLA LUIS GIL PEREZ, DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDIO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 387.50 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 15.50 MTS. CON SRA. ETEL-BINA ALVAREZ.

AL SUR: 15.50 MTS. CON CALLE YERBABUENA.

AL ESTE: 25.50 MTS. CON SR. ESTEBAN TORRES HERNANDEZ.

AL OESTE: 25.00 MTS. CON AVE. 27 DE FEBRERO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA EN TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES, Y EN LOS PARAJES PUBLI-

COS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

VILLAHERMOSA, TAB. A 30 OCTUBRE DE 1992.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. EL PRESIDENTE MUNICIPAL. ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. TRUMAN RAMON PEREZ.

3

No. 5784

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 583/992, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO LICENCIADO GERMAN ARTURO GUTIERREZ CORTES, APODERADO LEGAL DE BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO PROMOVIDO EN CONTRA DE SERVICIOS MAQUINADOS AGUILA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SE ENCUENTRA UN PROVEIDO, DE FECHA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EL CUAL COPIADO A LA LETRA DICE:-
PROVEIDO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, VILLAHERMOSA, TABASCO.-

VISTOS: A los autos el escrito de cuenta que obre como procede en derecho se acuerda:-

PRIMERO: Como lo solicita el promovente licenciado GERMAN ARTURO GUTIERREZ CORTES apoderado legal del BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, y en virtud de que ninguno de los avalúos que obran en autos fueron recurridos dentro del término de ley concedido a las partes, se aprueba el dictamen de los bienes practicado por el Ingeniero JORGE ALFREDO MANZANILLA GARCIA Perito designado en rebeldía de la parte demandada, correspondientes a los bienes descritos en el mismo avalúo que obra a foja de la 162 a la 183; en consecuencia quedan aprobados en todas sus partes dicho avalúo para todos sus efectos legales.-

SEGUNDO: Como también lo solicita la parte actora y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y relativos del Código de Comercio, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 551, 552, 553 y demás concordantes del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor los bienes embargados en la diligencia de fecha diez de agosto del presente año: Predio y Construcción del lote ubicado en la Ranchería Anacleto Canaval de esta ciudad, con una superficie de 02-00-00 Has, dos hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias al norte eN 62.00 m sesenta y un metros con camino vecinal, al sur en 22.00 mts veintidos metros con Ismael Martínez Martínez, al Este con 152.70 metros ciento cincuenta y dos metros con Felipa Bautista viuda de Gonzalez y al Oeste con 388. con MARIA IRMA HERNANDEZ el cual se encuentra inscrito bajo el número 6454 del Libro General de Entradas a folios 29,360 al 29,369 del Libro de duplicados volumen 112 quedando afectado el predio número 39,855 a folio 229 del Libro Mayor, volumen 154. a nombre de la sociedad mercantil denominada servicio Maquinados Aguila S.A. de C.V., asimismo, los bienes muebles con las siguientes

descripciones 1. TORNO TUNEL 300/600 de 560M.N. de ABERTURA, MCA. GURUZPE, INCLUYENDO ADITAMENTOS ESPECIALES, SUPER RT/API CESTONA ESPAÑA, NUMERO 1-27 CON TABLA PARA TRABAR 40-60-80-80, TORNO PARA HACER ENROSCAMIENTO DE TUBOS DE PERFORACION CON MOTOR MCA. ALK, TIPO 80 V. 220/380 14-40 RPM. 1370/1640, 2. UN MOTOCARGA DIFERENCIAL DE TRES TONELADAS DE DIEZ METROS DE ALTURA APROXIMADAMENTE, 3. UNA CORTADORA DE TUBOS MARCA SABI/HER 380 CON MOTOR MARCA AJA RPM 1.450 HPL.5VOLTS 200-380AMPS MODELO 61284. 4. TORNO CHICO MARCA FOSTER se dice MARCA SUARE, WARNER-SWSAY. 5. TORNO CHICO MARCA FOSTER MACH.CO ELKHART IND. USA EN ESTADO REGULAR.- 6. UN TALADRO DE COLUMNA MARCA YADOYA, MODELO FY-S25, SERIE 579 se dice SERIE NUMERO 1646, NUMERO 579. 7. UN TORNILLO DE BANCO MARCA VIMALERT 100, 8. CUATRO ARRANCADORES MAGNETICOS MARCA SQUARE.D, CLASE 85-36, TIPO LB G-2 FASES 3 HZ, SERIE 6.- 8. UNA RECTIFICADORA CON SU RESPECTIVO ESMERIL MARCA DATA CODE VTF4, SERIE 5667, MOTOR SIOUX, MODELO 2001 EN ESTADO REGULAR DE USO. 10. UNA SOLDADORA GRANDE CON MOTOR DIESEL MARCA LINCON MODELO SAE-300 41236, SERIE NUMERO 851836 DE 300 AMPARES, 11. UN GENERADOR GRANDE DE 75 KW, SERIE H.100 506 456-3 MARCA INDUSTRIAL S.A., ARMAZON P.181, MOTOR 2-3711496 A-2. 12. UN MONTACARGA CON ESTRUCTURA TUBULAR CON CAPACIDAD PARA UNA TONELADA, 13. UNA COMPRESORA GRANDE MARCA DEVILBISS DE MEXICO, SERIE NUMERO 8511030, MODELO 44643-80, CON SU RESPECTIVO MOTOR SERIE NUMERO 855-28-750, MARCA SEA. 14. TORNO TARRAJA, MARCA HARLEY 8, MACHINE NUMERO 2044, MODELO HP 752, 20240 LIBRAS, TOCSIHARA. CO.LTD. 15. TORNO HORIZONTAL MARCA SE DICE TARRAJA.- MARCA HARLEY 13, MACHINE NUMERO 3047, DATE NET. WEGHT 24,200 LIBRAS, TOSHIRA CO. LTD; 16. 45 BROCAS DE DIFERENTES MEDIDAS. 17. UNA GRASERA 18. CINCO PIEZAS PUNTOS PARA CENTRO, 19. SEIS PORTA INSERTOS 20. SEIS PIEZAS CONOS MORSES; 21. DOS CHOK DE O a 1/2; 22. SIETE CALIBRADORES DE CUERDAS DE DIFERENTES MEDIDAS. 23. CALIBRADORES DE RADIOS SE DICE DOS ESTUCHES DE CALIBRADORES DE RADIOS MARCA STARRET; 25. UN MICROMETRO DE EXTERIOR MARCA MITIMOYO, 26. UN MICROMETRO DE INTERIORES MARCA MITIMOYO, 27. UN JUEGO DE COMPAS PARA EXTERIORES DE DOCE Y OCHO PULGADAS, 28. UN CALIBRADOR VIERNER MARCA MITIMOYO DE DOCE PULGADAS. Servira de base para el remate del bien inmueble antes descrito la cantidad de \$622,210,000.00 (SEISCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS CERO

CENTAVOS MONEDA NACIONAL) y de los bienes muebles indicados (DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) \$227,900,000.00 valores comerciales signados a los mismos por el perito valuador designado en rebeldía, siendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dichas cantidades las cuales son: \$414,806,666.66 (CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) y \$151,933,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL).-

TERCERO: A efecto de convocar postores anunciase la presente subasta por medio de edictos que se publicarán de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, en el periódico oficial del Estado, así como en los diarios de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad, en el sentido se dice en el entendido de que la subasta se verificará en el recinto de este juzgado a las nueve horas del día quince de diciembre de mil novecientos noventa y dos, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas o bien ante el Departamento de Consignaciones y pagos de la tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien antes aludido se dice de los bienes antes aludido, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese Personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó manda y firma la ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la secretaria Judicial Licenciada EDNA LIVIA DEL CARMEN GALLEGOS OJEDA, que certifica y da fé.-

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.-CONSTE.- Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO EXPIDO EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO, DE NUEVE DIAS A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. EDNA LIVIA DEL CARMEN GALLEGOS OJEDA.

No. 5801

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

**C. MARTIN MERITO GARCIA
DONDE SE ENCUENTRE**

En el expediente número 917/992, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, de domicilio ignorado Perdida de la Patria Potestad que ejerce sobre su menor hija TILA DE LOS ANGELES MERITO JAVIER, y la Disolución de la Sociedad Conyugal, promovido por GUADALUPE JAVIER PEREZ, en contra de MARTIN MERITO GARCIA, con fecha doce de noviembre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO A DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

Por presentada GUADALUPE JAVIER PEREZ, con sus escritos de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en copia certificadas de las actas de matrimonio celebrado entre MARTIN MERITO GARCIA y GUADALUPE JAVIER PEREZ; de nacimiento de TILA DE LOS ANGELES MERITO JAVIER; una copia al carbón del acta de caución de no ofender; una copia al carbón del acta levantadas por los titulares de la Tercera Delegación del Ministerio Público; Copia al carbón de la que ella preentada ante esa Delegación, mismo que se formó con el número C-911/87, asimismo el escrito presentado por GUADALUPE JAVIER PEREZ el veinte de octubre del presente año, mediante el cual anexa una constancia de domicilio ignorado, expedida por el Licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA, Director General de Seguridad Pública del Estado, dando cumplimiento a la prevención verbal que se le hizo; copias simples que exhibe, con los que promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO, por la causal prevista en la fracción XII del Artículo 267 del Código Civil vigente del Estado; LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD QUE EJERCE SOBRE SU MENOR HIJA TILA DE LOS ANGELES MERITO JAVIER y LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL en contra de su

esposo MARTIN MERITO GARCIA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 fracción XII, 283 primer párrafo, y demás relativos del Código Civil en concordancia con los artículos 1o, 24, 29, 44, 94, 142, 155 fracción XII, 254 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes del Estado. Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Deduciéndose de la constancia expedida por el Licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA, Director General de Seguridad Pública del Estado, que el demandado es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procéde a notificar por edictos el presente proveído por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico de mayor circulación y en el periódico oficial del gobierno del estado, para los fines de que MARTIN MERITO GARCIA, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, y se le dará por legalmente emplazado a Juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que el demandado produzca su contestación, advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda. Hágase del conocimiento de las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas de DIEZ DIAS comenzará a correr al día siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda la demanda en caso de que la conteste.

Requírase al demandado para que señale domicilio para oír citas y notificaciones de no hacerlo las subsecuentes le

surtirán efectos por los estrados del Juzgado.

La actora señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 904 altos uno de la Avenida 27 de febrero de esta Ciudad y autoriza para tales efectos al Licenciado CARLOS RAFAEL GUAJARDO GOMEZ.-

De las pruebas ofrecidas por la parte actora, se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero Familiar del Centro, asistida del Secretario Judicial Licenciado NICOLAS PEREZ PEREZ, quien certifica y da fé.

Dos firmas ilegibles. Rúbrica.

Este acuerdo se publicó en la lista del día doce del mes de noviembre de 1992. Quedó inscrito bajo el número 917/992, del libro de gobierno que se lleva en este Juzgado. Conste. Una firma ilegible.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. NICOLAS PEREZ PEREZ.

No. 5792

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 TEAPA, TABASCO.

C. JOSE ARTURO LOPEZ BAEZ
 DONDE SE ENCUENTRE O QUIEN LEGALMENTE SUS DERECHOS
 REPRESENTA.

En el expediente 287/989, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido por LAURA DOMINGA GIL TORRES, en contra del señor JORGE ARTURO LOPEZ BAEZ, con fecha Catorce de Julio del año de mil novecientos noventa y dos, se dictó una Sentencia Definitiva que copiada textualmente en sus puntos Resolutivos dicen:-

PRIMERO. Ha procedido la Via.-SEGUNDO. La Actora LAURA DOMINGA GIL TORRES, probó su acción de Divorcio Necesario, y el demandado no compareció a Juicio.- TERCERO. En consecuencia se condena al demandado al Divorcio Necesario que fué probado por la Actora, con todas sus consecuencias legales, y por ende queda disuelta el vinculo matrimonial que unió a LAURA DOMINGA GIL

TORRES y JORGE ARTURO LOPEZ BAEZ. CUARTO. No ha lugar de hacer mención especial en cuanto a la sociedad conyugal, ya que no se estableció cláusula especial al respecto.- QUINTO. En cumplimiento a los artículos 616 y 618 del Código Adjetivo Civil notifíquese al demandado esta resolución, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. En la misma forma en su oportunidad cúmplase con lo previsto en el numeral 291 del Código Civil vigente en el Estado.- SEXTO. En su oportunidad envíese copia de esta resolución al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento y previa las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno, archívese este expediente como asunto concluido. Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo proveyó y resolvió definitivamente, la ciudadana Licenciada

LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la P.D. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, Secretaria Judicial que certifica y da fe.-

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS Y COMO MEDIO DE NOTIFICACION AL DEMANDADO JORGE ARTURO LOPEZ BAEZ EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS SEIS DIAS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS), EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO.-
 SRIA. JUDICIAL DE ACUERDOS

GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO.

-2

No. 5793

DIVORCIO NECESARIO

C. ALFREDO CORDOVA PONTES
 DONDE SE ENCUENTRE

En el expediente número 330/992, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido en su contra por MARIA ISABEL PONS ACOSTA se dictó un proveído de fecha veintinueve de octubre del presente año, que copiado a la letra dice:-

1/0. Como se desprende de los cómputos que anteceden, donde consta que ha vencido el término concedido al demandado ALFREDO CORDOVA PONTES, para que pasara a este juzgado a recoger las copias de traslado, sin haberlo hecho; en consecuencia, se tiene por vencido dicho termino para todos los efectos legales a que haya lugar; y como tampoco produjo su contestación dentro del término legal para ello concedido, se le tiene por contestada la demanda en sentido afirmativo, acorde a los puntos de hechos, y como tampoco señaló domicilio en donde oír y recibir citas y notificaciones, por tanto el presente proveído y las subsecuentes que se generen, le surtirán sus efectos legales

por los estrados del juzgado. 2/0. En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente MARIA ISABEL PONS ACOSTA, en su escrito de fecha veintidos de septiembre del año en curso, mismas que se por el momento, para ser acordadas en su oportunidad procesal.- 3/0. Ahora bien, como lo solicita la C. MARIA ISABEL PONS ACOSTA, en su escrito de cuenta, y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 265, 271, 284, 616 y 618 del Código de proceder en la Materia, se declara la rebeldía en que ha incurrido el demandado ALFREDO CORDOVA PONTES, y se ordena abrir el presente Juicio a pruebas por en término de DIEZ DIAS HABLES, mismos que serán computables a partir de la publicación del último Edicto, lapso común e improrrogable a las partes litigantes en juicio, y como lo estipula el numeral 618 del Cuerpo de Leyes en cita, se ordena la publicación del presente proveído en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, y al efecto expídase a la

promovente los mismos para efectos.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida por el primer secretario judicial de acuerdos con quien actúa y da fe, Ciudadano FERNANDO GUTIERREZ HERNANDEZ.-

Lo que comunico a Usted, en vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente edicto a los dieciocho días del mes de noviembre del año de mil novecientos noventa y dos en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. FERNANDO GUTIERREZ HERNANDEZ

-2

No. 5786

INFORMACION AD- PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
VILLAHERMOSA, TAB.,
NOVIEMBRE 11 DE 1992.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 212/992 relativo al Juicio en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por ADELA ZAPATA CARRAZCO, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

Por presentada la C. ADELA ZAPATA CARRAZCO, por su propio derecho, con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico, marcado con el número 1526-A de la Avenida 27 de Febrero de ésta Ciudad, y autorizando para oírlos y recibirlos en su nombre y representación a los LICs. JOSE JERONIMO HERNANDEZ Y BEATRIZ LOPEZ JIMENEZ, así como para que revisen el expediente, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar el derecho de posesión sobre un predio Urbano marcado con el número 113 ubicado en la calle "Escuela de Medicina" de la Colonia

Tamulté de las Barrancas de ésta Ciudad constante de una superficie total de 406.56 M2., (CUATROCIENTOS SEIS METROS CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMETROS), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 10.27 M. con la calle Escuela de Medicina, AL SUR, 8.40 M, con Propiedad con el Señor JOSE RAMOS PATRICIO; AL ESTE; 43.90 M., con Propiedad de la Señora JUANA RAMOS HERNANDEZ; AL OESTE; 43.37 M., con Propiedad del Señor LEONARDO PALOMEQUE. Con fundamento en los artículos 2932, 2933, 2934, Párrafo 2o, 3o, 4o, del Código Civil vigente en el Estado, 870, 871, 872, y 904 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, expidansese los avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbre, publiquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad por TRES VECES CONSECUTIVAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado y a los colindantes para que presencien el exámen de los testigos, si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos correspondan.-

Notifíquese personalmente y cúmplase.-

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada YANI DEL ROCIO LOPEZ DEL AGUILA, que certifica y da fé.-

Seguidamente se formó el expediente bajo el número 212/992, se dió aviso de su inicio al Superior con el oficio número 3334, y se publicó en la lista de acuerdos.-

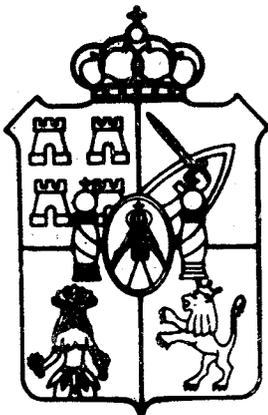
Conste.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. NORMA EDITH CACERES LEON

-3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.